



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01073564- -UNC-ME#FP

VISTO

Las RD-2026-137-E-UNC-DEC#FP, RD-2026-222-E-UNC-DEC#FP, RD-2026-353-E-UNC-DEC#FP y RD-2026-354-E-UNC-DEC#FP que disponen el llamado 2026 de adscriptos/as y/o ayudantes estudiantes, en este caso, para la asignatura **Metodología de la Investigación Psicológica / Métodos de Investigación en Psicología**, de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 25 de febrero al 06 de marzo de 2026.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2026-00530957-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar adscriptos/as para la asignatura **Metodología de la Investigación Psicológica / Métodos de Investigación en Psicología** de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a cursar la Adscripción *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 30 de abril de 2026) y por el término de dos años en la asignatura **Metodología de la Investigación Psicológica / Métodos de Investigación en Psicología**, a:

- María Julieta AGUIRRE, DNI 39325869
- Brisa Mailén LUNA DURO, DNI 43156757

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los/as

profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la Adscripto/a durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la adscripción.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.